

REPORTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO PARA LAS SOCIEDADES PERUANAS (10150)

Denominación:

PROFUTURO AFP

Ejercicio:

2020

Página Web:

<https://www.profuturo.com.pe/>

Denominación o razón social de la empresa revisora: (1)

RPJ

AFP004

(1) Solo es aplicable en el caso en que la información contenida en el presente informe haya sido revisada por alguna empresa especializada (por ejemplo: sociedad de auditoría o empresa de consultoría).

SECCIÓN A:

Carta de Presentación

Durante el año 2020 PROFUTURO AFP ha continuado ejecutando buenas prácticas de Buen Gobierno Corporativo, demostrando el compromiso de largo plazo para seguir adoptando y continuar mejorando dichas prácticas en beneficio de los accionistas, afiliados y demás stakeholders, en buena cuenta, su sostenibilidad.

En el 2020 la coyuntura nos ha retado pero a la vez nos ha permitido estar más cerca de nuestros clientes, no sólo brindándoles información relacionada a las medidas dictadas por el Gobierno respecto a la liberación de fondos del Sistema Privado de Pensiones sino información relevante sobre otros trámites que hemos logrado migrar a mecanismos no presenciales. Además, realizamos diversas reuniones de seguimiento entre algunas sesiones del Directorio a fin de mantener a sus miembros actualizados de acuerdo a cómo iba cambiando la coyuntura política y económica. De igual forma, hemos mantenido informado a nuestros colaboradores sobre los principales desafíos del sector y ahora más que nunca les hemos brindado soporte en esta etapa tan compleja en la que la mayoría de nosotros nos encontramos trabajando vía trabajo remoto.

Desde el tono brindado por el Directorio y el liderazgo de nuestro equipo directivo, PROFUTURO AFP ha fortalecido al interior de la organización la cultura de gobierno corporativo del Grupo Scotiabank, la misma que es necesaria de cara a la transparencia sobre el funcionamiento de nuestros órganos de gobierno. Asimismo, PROFUTURO AFP a través de Procapitales ha participado activamente en las propuestas de mejora en la adopción de buenas prácticas de gobierno corporativo para el mercado y a través del Programa de Inversión Responsable se comprometió a adoptar una política de inversión considerado riesgos ASG, la misma que será aprobada en el 2021, lo cual reafirma nuestro compromiso con la sostenibilidad en nuestras inversiones.

En el ejercicio 2020, y como parte de las políticas corporativas de nuestro grupo económico, realizamos la autoevaluación anual del Directorio y de sus Comités, lo cual permite monitorear el funcionamiento de estos órganos y comités especializados e identificar oportunidades de mejora. Así también implementamos y ejecutamos una serie de actividades de mejora del marco de buen gobierno corporativo, como es la actualización de la Matriz de Competencias para el Directorio a fin de monitorear la composición y mejorar la diversidad y desempeño del mismo, así como las capacitaciones anuales al Directorio y Comités respecto a temas de interés coyuntural para el mejor desarrollo de sus funciones.

Debemos resaltar que, PROFUTURO AFP mantiene un tercio de los miembros de su Directorio conformado por Directores Independientes, quienes integran la mayoría de los Comités del Directorio.

Por otro lado, PROFUTURO AFP de conformidad con la Resolución SBS N° 5025-2017 y con el objetivo influenciar en la implementación de prácticas de Buen Gobierno Corporativo en las empresas y otros vehículos en las que se invierten los recursos de los fondos administrados y resguardando los derechos e intereses de los fondos de pensiones y sus afiliados, aplicamos cabalmente la Política para el ejercicio del derecho a voto de los fondos de pensiones (la "Política de Voto"). En este sentido, votamos en representación de los fondos de pensiones buscando el mejor interés de éstos, y por tanto de nuestros afiliados, siempre de manera técnica y disciplinada, y siguiendo los mejores estándares de gobierno corporativo que hemos adoptado en nuestra Política de Voto.

De esta manera enfatizamos nuestro compromiso de fortalecer las prácticas de Buen Gobierno Corporativo, y presentamos a continuación como Anexo de la Memoria Anual, nuestro Reporte de Cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas de PROFUTURO AFP, en el que se revela las buenas prácticas Corporativas, reflejadas en los 31 principios que rigen el Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas.

SECCION B:**Evaluación del cumplimiento de los Principios del Código de Buen Gobierno Corporativo para las Sociedades Peruanas****PILAR I: Derecho de los Accionistas****Principio 1: Paridad de trato****Pregunta I.1**

	Si	No	Explicación:
<i>¿La sociedad reconoce en su actuación un trato igualitario a los accionistas de la misma clase y que mantienen las mismas condiciones(*)?</i>	x		Profuturo no hace diferenciación en el trato a los accionistas de la misma clase, estos mantienen las mismas condiciones. Esto se encuentra contenido en el Estatuto Social (Art. 10) y en el Reglamento de Junta de Accionistas (Art. 5).

(*) Se entiende por mismas condiciones aquellas particularidades que distinguen a los accionistas, o hacen que cuenten con una característica común, en su relación con la sociedad (inversionistas institucionales, inversionistas no controladores, etc.). Debe considerarse que esto en ningún supuesto implica que se favorezca el uso de información privilegiada.

Pregunta I.2

	Si	No	Explicación:
<i>¿La sociedad promueve únicamente la existencia de clases de acciones con derecho a voto?</i>	x		Si bien el Estatuto Social de Profuturo contempla que la Junta General de Accionistas puede crear acciones sin derecho a voto según los artículos correspondientes de la LGS; se promueve sólo acciones comunes con derecho a voto por lo que son actualmente las únicas que existen.

a. Sobre el capital de la sociedad, especifique:

Capital suscrito al cierre del ejercicio	Capital pagado al cierre del ejercicio	Número total de acciones representativas del capital	Número de acciones con derecho a voto
19290724	19290724	19290724	19290724

b. En caso la sociedad cuente con más de una clase de acciones, especifique:

Clase	Número de acciones	Valor nominal	Derechos(*)

(*) En este campo deberá indicarse los derechos particulares de la clase que lo distinguen de las demás.

Pregunta I.3

	Si	No	Explicación:
<i>En caso la sociedad cuente con acciones de inversión, ¿La sociedad promueve una política de redención o canje voluntario de acciones de inversión por acciones ordinarias?</i>		x	No aplica a la sociedad. La AFP no cuenta con acciones de inversión.

Principio 2: Participación de los accionistas

Pregunta I.4

	Si	No	Explicación:
<i>a. ¿La sociedad establece en sus documentos societarios la forma de representación de las acciones y el responsable del registro en la matrícula de acciones?</i>	x		El Estatuto Social de Profuturo señala en su artículo 6 la forma de representación de las acciones y en su artículo 7 señala lo referido a la matrícula de acciones.
<i>b. ¿La matrícula de acciones se mantiene permanentemente actualizada?</i>	x		La matrícula de acciones de Profuturo es actualizada por la Gerencia Principal de Legal, a más tardar a la semana de presentarse cualquier cambio.

Indique la periodicidad con la que se actualiza la matrícula de acciones, luego de haber tomado conocimiento de algún cambio.

Periodicidad:	Dentro de las cuarenta y ocho horas	
	Semanal	x
	Otros / Detalle (en días)	

Principio 3: No dilución en la participación en el capital social

Pregunta I.5

	Si	No	Explicación:
a. ¿La sociedad tiene como política que las propuestas del Directorio referidas a operaciones corporativas que puedan afectar el derecho de no dilución de los accionistas (i.e., fusiones, escisiones, ampliaciones de capital, entre otras) sean explicadas previamente por dicho órgano en un informe detallado con la opinión independiente de un asesor externo de reconocida solvencia profesional nombrado por el Directorio?.	x		Sí, se cuenta con esa política. El artículo 22 del Reglamento del Directorio establece que el Directorio podrán consultar a terceros expertos independientes, que actuando como asesores externos, sean designados por el Directorio, para tratar asuntos complejos como, por ejemplo, las operaciones corporativas que puedan afectar el derecho de no dilución de los accionistas, resolución de casos de conflicto de interés, entre otros.
b. ¿La sociedad tiene como política poner los referidos informes a disposición de los accionistas?	x		Sí. Profuturo tiene la política de tener toda la información de agenda, incluidos estos informes cuando sea el caso, a disposición de los accionistas desde el día de la convocatoria a Junta. Además, Profuturo cuenta con un Procedimiento para atención de pedidos de información de accionistas y una Política de Revelación de Información publicado en su página web.

En caso de haberse producido en la sociedad durante el ejercicio, operaciones corporativas bajo el alcance del literal a) de la pregunta I.5, y de contar la sociedad con Directores Independientes^(*), precisar si en todos los casos:

	Si	No
¿Se contó con el voto favorable de la totalidad de los Directores Independientes para la designación del asesor externo?		
¿La totalidad de los Directores Independientes expresaron en forma clara la aceptación del referido informe y sustentaron, de ser el caso, las razones de su disconformidad?		

(*) Los Directores Independientes son aquellos que de acuerdo con los Lineamientos para la Calificación de Directores Independientes, aprobados por la SMV, califican como tal.

Principio 4: Información y comunicación a los accionistas

Pregunta I.6

	Si	No	Explicación:
¿La sociedad determina los responsables o medios para que los accionistas reciban y requieran información oportuna, confiable y veraz?	x		Profuturo garantiza atención oportuna, confiable y veraz ante el requerimiento de información realizado por los accionistas, velando así por sus derecho. Profuturo cuenta en su página web con una sección especial de BGC donde se puede apreciar un procedimiento especial para la atención de pedidos de Información de Accionistas. Profuturo ha determinado que el responsable de atender y tramitar este pedido es la Gerencia Principal de Legal y/o la Gerencia General (a través de su Asistente).

a. Indique los medios a través de los cuales los accionistas reciben y/o solicitan información de la sociedad.

Medios de comunicación	Reciben información	Solicitan información
Correo electrónico	x	x
Vía telefónica	x	x
Página web corporativa	x	
Correo postal	x	x
Reuniones informativas	x	x
Otros / Detalle		

b. ¿La sociedad cuenta con un plazo máximo para responder las solicitudes de información presentadas por los accionistas?. De ser afirmativa su respuesta, precise dicho plazo:

Plazo máximo (días)	10
---------------------	----

Pregunta I.7

	Si	No	Explicación:
¿La sociedad cuenta con mecanismos para que los accionistas expresen su opinión sobre el desarrollo de la misma?	x		El artículo 17 del Estatuto Social, así como los artículos 16 del Reglamento de Junta de Accionistas establece disposiciones sobre intervenciones en el desarrollo de la Junta de Accionistas, y así también el derecho de información y manifestación de opinión de los accionistas respectivamente, antes de la Junta de Accionistas o durante la misma.

De ser afirmativa su respuesta, detalle los mecanismos establecidos con que cuenta la sociedad para que los accionistas expresen su opinión sobre el desarrollo de la misma.

Cualquier accionista podrá solicitar al Directorio antes de la Junta o en el curso de ella, los informes y explicaciones que juzgue necesarios acerca de los asuntos comprendidos en la convocatoria y expresar de ser el caso su opinión sobre la marcha de la empresa. Adicionalmente, la página web corporativa: www.profuturo.com.pe pone a disposición un procedimiento para atención de pedidos de información de accionistas.

Principio 5: Participación en dividendos de la Sociedad

Pregunta I.8

	Si	No	Explicación:
a. ¿El cumplimiento de la política de dividendos se encuentra sujeto a evaluaciones de periodicidad definida?	x		La empresa cuenta con una Política de Dividendos que establece los criterios de distribución de utilidades, la cual se encuentra a disposición de los accionistas en la página web de la Administradora. La Junta aprueba anualmente la propuesta de pago de dividendos siempre que esta se encuentre de acuerdo con la política de dividendos vigente.
b. ¿La política de dividendos es puesta en conocimiento de los accionistas, entre otros medios, mediante su página web corporativa?	x		Sí, en la página web de la administradora se encuentra publicada la Política de Dividendos vigente.

a. Indique la política de dividendos de la sociedad aplicable al ejercicio.

Fecha de aprobación	12/02/2002
Política de dividendos (criterios para la distribución de utilidades)	La distribución de dividendos se realiza sobre la base de utilidades efectivamente obtenidas del ejercicio inmediatamente anterior, así como sobre las reservas de libre disposición o sobre las utilidades retenidas respecto de los ejercicios anteriores, no pudiendo distribuirse dividendos a cuenta del ejercicio económico en curso bajo ninguna modalidad. La distribución de dividendos se efectuará, de ser el caso, en dinero o en acciones de la sociedad como consecuencia del incremento de capital por capitalización de utilidades y por un monto no menor al 10% de las utilidades distribuibles de cada ejercicio económico.

b. Indique, los dividendos en efectivo y en acciones distribuidos por la sociedad en el ejercicio y en el ejercicio anterior.

Por acción	Dividendos por acción			
	Ejercicio que se reporta		Ejercicio anterior al que se reporta	
	En efectivo	En acciones	En efectivo	En acciones
Clase	0		7.872888	
Clase				
Acción de Inversión				

Principio 6: Cambio o toma de control

Pregunta I.9

	Si	No	Explicación:
¿La sociedad mantiene políticas o acuerdos de no adopción de mecanismos anti-absorción?		X	Actualmente, no contamos con políticas de no adopción de mecanismos anti absorción. En temas de gobierno corporativo, Profuturo cuenta con normas internas propias que recogen los estándares locales y se adhiere a las políticas corporativas del grupo Scotiabank para todas sus subsidiarias. Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que conforme al Reglamento del TUO del SPP, la AFP debe contar como mínimo 5 accionistas no vinculados y las transferencias de control (por encima del 10% del capital de la AFP) requieren aprobación de la SBS.

Indique si en su sociedad se ha establecido alguna de las siguientes medidas:

	Si	No
Requisito de un número mínimo de acciones para ser Director		x
Número mínimo de años como Director para ser designado como Presidente del Directorio		x
Acuerdos de indemnización para ejecutivos/ funcionarios como consecuencia de cambios luego de una OPA.		x
Otras de naturaleza similar/ Detalle		

Principio 7: Arbitraje para solución de controversias

Pregunta I.10

	Si	No	Explicación:
<i>a. ¿El estatuto de la sociedad incluye un convenio arbitral que reconoce que se somete a arbitraje de derecho cualquier disputa entre accionistas, o entre accionistas y el Directorio; así como la impugnación de acuerdos de JGA y de Directorio por parte de los accionistas de la Sociedad?</i>		X	El Estatuto Social no incluye explícitamente un convenio arbitral. Sin embargo, el artículo 20 del mismo señala que la ley establece los casos en los que procede la impugnación de los acuerdos y el procedimiento a observarse. Hasta donde tenemos conocimiento, a la fecha, no se han promovido controversias societarias judiciales entre accionistas, o entre accionistas y el Directorio ni impugnación de acuerdos societarios. Cabe precisar que para incluir una modificación de este tipo en el estatuto se requiere una modificación de estatutos y aprobaciones regulatorias por la SBS.
<i>b. ¿Dicha cláusula facilita que un tercero independiente resuelva las controversias, salvo el caso de reserva legal expresa ante la justicia ordinaria?</i>		X	El artículo antes citado no lo considera explícitamente.

En caso de haberse impugnado acuerdos de JGA y de Directorio por parte de los accionistas u otras que involucre a la sociedad, durante el ejercicio, precise su número.

Número de impugnaciones de acuerdos de JGA	0
Número de impugnaciones de acuerdos de Directorio	0

PILAR II: Junta General de Accionistas

Principio 8: Función y competencia

Pregunta II.1

	Si	No	Explicación:
¿Es función exclusiva e indelegable de la JGA la aprobación de la política de retribución del Directorio?	x		El artículo 21 del Estatuto Social y el artículo 19 del Reglamento de la Junta de Accionistas señalan , como atribución indelegable de la Junta Obligatoria Anual de Accionistas, la elección de los miembros de Directorio y la fijación de su retribución.

Indique si las siguientes funciones son exclusivas de la JGA, en caso ser negativa su respuesta precise el órgano que las ejerce.

	Si	No	Órgano
Disponer investigaciones y auditorías especiales		x	Comité de auditoría
Acordar la modificación del Estatuto	x		
Acordar el aumento del capital social	x		
Acordar el reparto de dividendos a cuenta	x		
Designar auditores externos	x		

Principio 9: Reglamento de Junta General de Accionistas

Pregunta II.2

	Si	No	Explicación:
<i>¿La sociedad cuenta con un Reglamento de la JGA, el que tiene carácter vinculante y su incumplimiento conlleva responsabilidad?</i>	x		Profuturo cuenta con un Reglamento de Junta de Accionistas enmarcado en la Ley General de Sociedades, y que fue aprobado por la Junta General de Accionistas.

De contar con un Reglamento de la JGA precise si en él se establecen los procedimientos para:

	Si	No
Convocatorias de la Junta	x	
Incorporar puntos de agenda por parte de los accionistas	x	
Brindar información adicional a los accionistas para las Juntas	x	
El desarrollo de las Juntas	x	
El nombramiento de los miembros del Directorio	x	
Otros relevantes/ Detalle		

Principio 10: Mecanismos de convocatoria

Pregunta II.3

	Si	No	Explicación:
<i>Adicionalmente a los mecanismos de convocatoria establecidos por ley, ¿La sociedad cuenta con mecanismos de convocatoria que permiten establecer contacto con los accionistas, particularmente con aquellos que no tienen participación en el control o gestión de la sociedad?</i>	x		Las convocatorias del ejercicio de 2020 fueron publicadas en los diarios "El Peruano" y "Expreso". Adicionalmente, la página web de Profuturo AFP cuenta con un enlace de Información al accionista, a través del cual los accionistas y el público en general pueden tener acceso tanto a las convocatorias como a los acuerdos adoptados en las Juntas de Accionistas realizadas.

a. Complete la siguiente información para cada una de las Juntas realizadas durante el ejercicio:

Fecha de aviso de convocatoria	Fecha de la Junta	Lugar de la Junta	Tipo de Junta		Junta Universal		Quórum %	Nº de Acc. Asistentes	Participación (%) sobre el total de acciones con derecho de voto		
			Especial	General	Si	No			A través de poderes	Ejercicio directo (*)	No ejerció su derecho de voto
6/05/2020	18/05/2020	Sede Principal		x		x	100	#####	99.997		

(*) El ejercicio directo comprende el voto por cualquier medio o modalidad que no implique representación.

b. ¿Qué medios, además del contemplado en el artículo 43 de la Ley General de Sociedades y lo dispuesto en el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, utilizó la sociedad para difundir las convocatorias a las Juntas durante el ejercicio?

Correo electrónico		Correo postal	
Vía telefónica		Redes Sociales	
Página web corporativa	x	Otros / Detalle	Portal SMV - Hecho de Importancia

Pregunta II.4

	Si	No	Explicación:
<i>¿La sociedad pone a disposición de los accionistas toda la información relativa a los puntos contenidos en la agenda de la JGA y las propuestas de los acuerdos que se plantean adoptar (mociones)?</i>	x		Desde el día de la publicación de la convocatoria en medios y su página web, Profuturo tiene a disposición de los accionistas toda la información relacionada con la Junta General de Accionistas a realizarse.

En los avisos de convocatoria realizados por la sociedad durante el ejercicio:

	Si	No
¿Se precisó el lugar donde se encontraba la información referida a los puntos de agenda a tratar en las Juntas?	x	
¿Se incluyó como puntos de agenda: "otros temas", "puntos varios" o similares?		x

Principio 11: Propuestas de puntos de agenda

Pregunta II.5

	Si	No	Explicación:
<p><i>¿El Reglamento de JGA incluye mecanismos que permiten a los accionistas ejercer el derecho de formular propuestas de puntos de agenda a discutir en la JGA y los procedimientos para aceptar o denegar tales propuestas?</i></p>	x		<p>El Reglamento de Junta de Accionistas señala en su artículo primero, inciso d) que los accionistas, mediante carta dirigida al Presidente del Directorio, podrán solicitar al Directorio se incluyan dentro de la agenda de Junta General, asuntos de interés social que sean de competencia de ésta. Además, dicha norma interna establece precisiones sobre la solicitud, evaluación de los pedidos de los accionistas, inclusión de los puntos de agenda o convocatoria a una Junta de Accionistas para someter a consideración de los señores accionistas los temas de agenda requeridos por los solicitantes, procedimiento en caso de desestimar las referidas solicitudes y comunicación al accionista solicitante. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que estén presentes todos los accionistas y decidan estos por unanimidad tratar algún tema no considerado en la convocatoria (Junta Universal), puntos adicionales de agenda son susceptibles de ser incluidos.</p>

a. Indique el número de solicitudes presentadas por los accionistas durante el ejercicio para incluir puntos de agenda a discutir en la JGA, y cómo fueron resueltas:

Número de solicitudes		
Recibidas	Aceptadas	Denegadas
0	0	0

b. En caso se hayan denegado en el ejercicio solicitudes para incluir puntos de agenda a discutir en la JGA indique si la sociedad comunicó el sustento de la denegatoria a los accionistas solicitantes.

Sí

No

Principio 12: Procedimientos para el ejercicio del voto

Pregunta II.6

	Si	No	Explicación:
¿La sociedad tiene habilitados los mecanismos que permiten al accionista el ejercicio del voto a distancia por medios seguros, electrónicos o postales, que garanticen que la persona que emite el voto es efectivamente el accionista?	x		El artículo 23 del Estatuto Social establece que el Directorio podrá aprobar la participación no presencial en las JGA a través de cualquier medio electrónico o de otra naturaleza que permita una comunicación fluida y que garantice la autenticidad de los acuerdos, la identidad de los accionistas o sus representantes acreditados, la opinión y voluntad expresada por los accionistas, así como el ejercicio del derecho a voto a distancia por medios electrónicos o postal.

a. De ser el caso, indique los mecanismos o medios que la sociedad tiene para el ejercicio del voto a distancia.

Voto por medio electrónico	x	Voto por medio postal	x
----------------------------	---	-----------------------	---

b. De haberse utilizado durante el ejercicio el voto a distancia, precise la siguiente información:

Fecha de la Junta	% voto a distancia				% voto distancia / total
	Correo electrónico	Página web corporativa	Correo postal	Otros	

Pregunta II.7

	Si	No	Explicación:
¿La sociedad cuenta con documentos societarios que especifican con claridad que los accionistas pueden votar separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, de tal forma que puedan ejercer separadamente sus preferencias de voto?	x		Según el artículo decimotercero del Reglamento de Junta de Accionistas, los señores accionistas podrán votar separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes (aun cuando formen parte del mismo punto de agenda), de tal forma que puedan ejercer separadamente sus preferencias de voto (por ejemplo para casos en que se requiera votar modificaciones al estatuto social de Profuturo AFP).

Indique si la sociedad cuenta con documentos societarios que especifican con claridad que los accionistas pueden votar separadamente por:

	Si	No
El nombramiento o la ratificación de los Directores mediante voto individual por cada uno de ellos.	x	
La modificación del Estatuto, por cada artículo o grupo de artículos que sean sustancialmente independientes.	x	
Otras/ Detalle		

Pregunta II.8

	Si	No	Explicación:
<i>¿La sociedad permite, a quienes actúan por cuenta de varios accionistas, emitir votos diferenciados por cada accionista, de manera que cumplan con las instrucciones de cada representado?</i>	x		El artículo decimotercero del Reglamento de Junta de Accionistas establece lo siguiente: Los accionistas pueden delegar su representación para las juntas de conformidad con el artículo Séptimo del Reglamento. En estos casos, los representantes que actúan por cuenta de varios accionistas, deberá emitir votos diferenciados por cada accionista, de manera que cumplan con las instrucciones de cada representado.

Principio 13: Delegación de voto

Pregunta II. 9

	Si	No	Explicación:
¿El Estatuto de la sociedad permite a sus accionistas delegar su voto a favor de cualquier persona?	x		Profuturo establece en el artículo 15 del Estatuto y en el artículo 7 del Reglamento de Junta de Accionistas, la representación de los accionistas por cualquier persona mediante carta poder o poder especial. Asimismo, se prohíbe la delegación de poder a favor de terceros que actuando por cuenta de algún accionista mantenga intereses en conflicto con la AFP respecto de los acuerdos en los que ejercerán representación.

En caso su respuesta sea negativa, indique si su Estatuto restringe el derecho de representación, a favor de alguna de las siguientes personas:

	Si	No
De otro accionista		
De un Director		
De un gerente		

Pregunta II.10

	Si	No	Explicación:
a. ¿La sociedad cuenta con procedimientos en los que se detallan las condiciones, los medios y las formalidades a cumplir en las situaciones de delegación de voto?	x		El artículo 15 del Estatuto de Profuturo establece las condiciones, medios y formalidades para la representación de accionistas. Además, en el artículo séptimo del Reglamento de Junta de Accionistas se trata la Representación de los Accionistas y en el mismo documento se pone a disposición un modelo de carta de Delegación de Voto.
b. ¿La sociedad pone a disposición de los accionistas un modelo de carta de representación, donde se incluyen los datos de los representantes, los temas para los que el accionista delega su voto, y de ser el caso, el sentido de su voto para cada una de las propuestas?	x		El Reglamento de Junta de Accionistas contempla un modelo de carta de delegación de voto que contiene lo mencionado.

Indique los requisitos y formalidades exigidas para que un accionista pueda ser representado en una Junta:

Formalidad (indique si la sociedad exige carta simple, carta notarial, escritura pública u otros).	Carta poder simple, especial o Escritura Pública.
Anticipación (número de días previos a la Junta con que debe presentarse el poder).	Hasta 24 horas antes de celebrarse la Junta.
Costo (indique si existe un pago que exija la sociedad para estos efectos y a cuánto asciende).	Sin costo.

Pregunta II.11

	Si	No	Explicación:
a. ¿La sociedad tiene como política establecer limitaciones al porcentaje de delegación de votos a favor de los miembros del Directorio o de la Alta Gerencia?		x	Profuturo no tiene esta política. Cuenta con un accionista de control que es representado en Junta de Accionistas por apoderados que pueden ser directores y/o funcionarios del grupo económico.

<p><i>b. En los casos de delegación de votos a favor de miembros del Directorio o de la Alta Gerencia, ¿La sociedad tiene como política que los accionistas que deleguen sus votos dejen claramente establecido el sentido de estos?</i></p>	<p>x</p>	<p>Si. El Reglamento de Junta de Accionistas contempla un modelo de carta de delegación de voto, en el cual el accionista debe especificar el sentido de voto en cada punto de agenda.</p>
--	----------	--

Principio 14: Seguimiento de acuerdos de JGA

Pregunta II.12

	Si	No	Explicación:
a. ¿La sociedad realiza el seguimiento de los acuerdos adoptados por la JGA?	x		El artículo 17 del Reglamento de Junta de Accionistas trata la obligatoriedad de los acuerdos y establece que la Junta General podrá delegar en el Directorio, Gerente General o determinadas personas las facultades necesarias para complementar, desarrollar, ejecutar, subsanar y formalizar los acuerdos adoptados por la propia Junta General. El seguimiento específico de los acuerdos adoptados en las juntas de accionistas tienen dos instancias de seguimiento (i) Directorio: reunión mensual de los Directores con la participación del Gerente General. Esta instancia lleva actas de seguimiento de los acuerdos, y (ii) Comites de Directorio: comites constituidos para ejercer ciertas funciones especiales. Todos los comités llevan actas de seguimiento de acuerdos.
b. ¿La sociedad emite reportes periódicos al Directorio y son puestos a disposición de los accionistas?	x		En las sesiones de directorio realizadas mensualmente se reportan temas relacionados a la gestión de la empresa en diversos temas como: comercial, finanzas, inversiones, riesgos, legal, PLA, cumplimiento, entre otros. Cualquier información que requiera el accionista podrá ser solicitada a través de los canales indicados previamente en este reporte, a demanda ya que una carpeta de las sesiones de Directorio se mantiene en la Gerencia General para este fin.

De ser el caso, indique cuál es el área y/o persona encargada de realizar el seguimiento de los acuerdos adoptados por la JGA. En caso sea una persona la encargada, incluir adicionalmente su cargo y área en la que labora.

Área encargada	Gerencia General
----------------	------------------

Persona encargada		
Nombres y Apellidos	Cargo	Área
Ignacio Aramburú Arias	Gerente General y Secretario del Directorio	Gerencia General

PILAR III: EL DIRECTORIO Y LA ALTA GERENCIA

Principio 15: Conformación del Directorio

Pregunta III.1

	Si	No	Explicación:
<p><i>¿El Directorio está conformado por personas con diferentes especialidades y competencias, con prestigio, ética, independencia económica, disponibilidad suficiente y otras cualidades relevantes para la sociedad, de manera que haya pluralidad de enfoques y opiniones?</i></p>	x		<p>El proceso de selección y nominación está diseñado para asegurar que se incluya miembros con la experiencia, conocimientos, habilidades y calificaciones apropiadas y otros tipos de experiencia necesaria, mapeadas en la Matriz de Competencia según las políticas vigentes. Esto se encuentra establecido en el artículo 14 del Reglamento de Junta de Accionistas, en las Políticas Internas de Buen Gobierno Corporativo y en las Políticas del Grupo Scotiabank para Subsidiarias al que Profuturo pertenece.</p>

a. Indique la siguiente información correspondiente a los miembros del Directorio de la sociedad durante el ejercicio.

Nombre y Apellido	Formación Profesional (*)	Fecha		Part. Accionaria (****)	
		Inicio (**)	Término (***)	Nº de acciones	Part. (%)
Directores (sin incluir a los independientes)					
Miguel Uccelli Labarthe	Actualmente es VP del Directorio, Executive VP, CEO	24/03/2015			
Carlos Andres Escamilla Jacome	De nacionalidad canadiense y actual vicepresidente de	31/03/2011			
Alcides Alberto Vargas Manotas	Actual gerente general de GSGlobales del grupo	6/07/2015			
María Viola	Actual gerente general de GSGlobales del grupo	31/05/2019			
Directores Independientes					
Ignacio José Bustamante Romero	Actualmente, Director de Scotiabank Perú S.A.A.; es	29/03/2016			
Elena Aida Conterno Martinelli	Actualmente, es Directora de Scotiabank Perú S.A.A.;	27/03/2017			
Eduardo Sanchez Carrion Troncón	Actualmente, es Director de Scotiabank Perú S.A.A.;	27/03/2017			

(*) Detallar adicionalmente si el Director participa simultáneamente en otros Directorios, precisando el número y si estos son parte del grupo económico de la sociedad que reporta. Para tal efecto debe considerarse la definición de grupo económico contenida en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos.

(**) Corresponde al primer nombramiento en la sociedad que reporta.

(***) Completar sólo en caso hubiera dejado de ejercer el cargo de Director durante el ejercicio.

(****) Aplicable obligatoriamente solo para los Directores con una participación sobre el capital social igual o mayor al 5% de las acciones de la sociedad que reporta.

% del total de acciones en poder de los Directores	
--	--

Indique el número de Directores de la sociedad que se encuentran en cada uno de los rangos de edades siguientes:

Menor a 35	Entre 35 a 55	Entre 55 a 65	Mayor a 65
0	5	2	

b. Indique si existen requisitos específicos para ser nombrado Presidente del Directorio, adicionales a los que se requiere para ser designado Director.

Sí No

En caso su respuesta sea afirmativa, indique dichos requisitos.

c. ¿El Presidente del Directorio cuenta con voto dirimente?

Sí No

Pregunta III.2

	Si	No	Explicación:
¿La sociedad evita la designación de Directores suplentes o alternos, especialmente por razones de quórum?	x		Si bien en el Estatuto de la empresa contempla la designación de Directores Suplentes, en la práctica, y como aplicación de los mejores estándares internacionales de Gobierno Corporativo, se determinó no designar Directores suplentes desde el año 2016. Esto se encuentra en el artículo segundo del Reglamento de Directorio.

De contar con Directores alternos o suplentes, precisar lo siguiente:

Nombres y apellidos del Director suplente o alterno	Inicio (*)	Término (**)

(*) Corresponde al primer nombramiento como Director alterno o suplente en la sociedad que reporta.

(**) Completar sólo en caso hubiera dejado el cargo de Director alterno o suplente durante el ejercicio.

Principio 16: Funciones del Directorio

Pregunta III.4

	Si	No	Explicación:
¿El Directorio tiene como función?: a. Aprobar y dirigir la estrategia corporativa de la sociedad.	x		Esta función se encuentra en el Mandato de Directorio señalando que debe adoptar un proceso de planeamiento estratégico y aprobar anualmente un plan estratégico para la AFP. Su implementación se realiza mediante el seguimiento y control continuo de los objetivos y planes en las sesiones de directorio y la supervisión de la gerencia.
b. Establecer objetivos, metas y planes de acción incluidos los presupuestos anuales y los planes de negocios.	x		Esta función se encuentra descrita en el artículo 41 del Estatuto Social, así como en los artículos 18, 19 y 20 del Reglamento de Directorio y en su Mandato.
c. Controlar y supervisar la gestión y encargarse del gobierno y administración de la sociedad.	x		Esta función se encuentra descrita en el artículo 41 del Estatuto Social, así como en el artículo 19 del Reglamento de Directorio y en su Mandato.
d. Supervisar las prácticas de buen gobierno corporativo y establecer las políticas y medidas necesarias para su mejor aplicación.	x		En el Reglamento de Directorio y en el propio Mandato de Directorio, se señala que es obligación del Directorio velar por el cumplimiento de principios y prácticas de Buen Gobierno Corporativo a nivel de la AFP y de los fondos de pensiones.

a. Detalle qué otras facultades relevantes recaen sobre el Directorio de la sociedad.

Las reguladas en la normativa del Sistema Privado de Pensiones y las requeridas por reguladores (SBS, SMV).

b. ¿El Directorio delega alguna de sus funciones?

Sí

No

Indique, de ser el caso, cuáles son las principales funciones del Directorio que han sido delegadas, y el órgano que las ejerce por delegación:

Funciones	Órgano / Área a quien se ha delegado funciones
Aprobación del Manual de Organización y Funciones	Gerencia General

Principio 17: Deberes y derechos de los miembros del Directorio

Pregunta III.5

	Si	No	Explicación:
¿Los miembros del Directorio tienen derecho a?: a. Solicitar al Directorio el apoyo o aporte de expertos.	x		De acuerdo con el artículo 22 del Reglamento de Directorio, y conforme lo señala la Política de Gobierno Corporativo, el Directorio y cada Comité están facultados para contratar asesoría especializada de requerirlo.
b. Participar en programas de inducción sobre sus facultades y responsabilidades y a ser informados oportunamente sobre la estructura organizativa de la sociedad.	x		El artículo 8 del Reglamento de directorio estipula que los Directores deben recibir una inducción (on-boarding) al cargo, donde se les entrega la documentación más importante de Profuturo (presentación de la empresa, información societaria, documentos de gobierno corporativo, principales documentos del Proceso de Inversión, normas internas y externas disponibles, entre otros). Además, el Gerente General realiza el on-boarding de Directores a través de reuniones con los directores y/o miembros de la organización. Así también, la Secretaría General, al menos dos veces al año, procura invitar a profesionales, especialistas, tanto in-house como externos para realizar presentaciones al Directorio y/o sus Comités en temas de interés para el Directorio y para la AFP (i.e. asuntos legales y/o regulatorios, inversiones, entorno de la industria, fortalecimiento de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo, etc.).
c. Percibir una retribución por la labor efectuada, que combina el reconocimiento a la experiencia profesional y dedicación hacia la sociedad con criterio de racionalidad.	x		El cargo de director es retribuido. El artículo 21 del Estatuto Social de Profuturo, el artículo 19 del Reglamento de Junta de Accionistas y el artículo 25 del Reglamento de Directorio, señalan que la Junta Obligatoria Anual fijará la retribución del Directorio.

a. En caso de haberse contratado asesores especializados durante el ejercicio, indique si la lista de asesores especializados del Directorio que han prestado servicios durante el ejercicio para la toma de decisiones de la sociedad fue puesta en conocimiento de los accionistas.

Sí No

De ser el caso, precise si alguno de los asesores especializados tenía alguna vinculación con algún miembro del Directorio y/o Alta Gerencia ^(*).

Sí No

(*) Para los fines de la vinculación se aplicarán los criterios de vinculación contenidos en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos.

b. De ser el caso, indique si la sociedad realizó programas de inducción a los nuevos miembros que hubiesen ingresado a la sociedad.

Sí No

c. Indique el porcentaje que representa el monto total de las retribuciones y de las bonificaciones anuales de los Directores, respecto a los ingresos brutos, según los estados financieros de la sociedad.

Retribuciones	(%) Ingresos Brutos	Bonificaciones	(%) Ingresos Brutos
Directores (sin incluir a los independientes)		Entrega de acciones	
Directores Independientes	0.00148	Entrega de opciones	
		Entrega de dinero	
		Otros (detalle)	

Principio 18: Reglamento de Directorio

Pregunta III.6

	Si	No	Explicación:
<i>¿La sociedad cuenta con un Reglamento de Directorio que tiene carácter vinculante y su incumplimiento conlleva responsabilidad?</i>	x		Profuturo cuenta con un Reglamento de Directorio que establece las responsabilidades del cargo de Director. Dicho reglamento es vinculante al haber sido aprobado por el mismo Directorio.

Indique si el Reglamento de Directorio contiene:

	Si	No
Políticas y procedimientos para su funcionamiento	x	
Estructura organizativa del Directorio	x	
Funciones y responsabilidades del presidente del Directorio	x	
Procedimientos para la identificación, evaluación y nominación de candidatos a miembros del Directorio, que son propuestos ante la JGA	x	
Procedimientos para los casos de vacancia, cese y sucesión de los Directores	x	
Otros / Detalle	Respecto a : Inducción a Directores, evaluación del directorio, adopción de acuerdos y sesiones no presenciales, revisión del Reglamento, tratamiento de conflictos de interés, Comités de Directorio, revelación de información, plan de trabajo, permanencia, vacancia, entre otros.	

Principio 19: Directores Independientes

Pregunta III.7

	Si	No	Explicación:
¿Al menos un tercio del Directorio se encuentra constituido por Directores Independientes?	X		Para el ejercicio 2020 se designó a 7 directores y dentro de estos, tres en calidad de independientes.

Adicionalmente, a los establecidos en los "Lineamientos para la Calificación de Directores Independientes", la sociedad ha establecido los siguientes criterios para calificar a sus Directores como independiente:

El emisor no se encuentra sujeto a criterios para calificación de Director Independiente de la SMV.
A la AFP le aplica la Resolución SBS 6422-2015 De los Directores Independientes de la AFP.

Pregunta III.8

	Si	No	Explicación:
a. ¿El Directorio declara que el candidato que propone es independiente sobre la base de las indagaciones que realice y de la declaración del candidato?	X		
b. ¿Los candidatos a Directores Independientes declaran su condición de independiente ante la sociedad, sus accionistas y directivos?	X		

Indique si al menos una vez al año el Directorio verifica que los Directores Independientes mantengan el cumplimiento de los requisitos y condiciones para poder ser calificados como tal.

Si

No

Principio 20: Operatividad del Directorio

Pregunta III.9

	Si	No	Explicación:
¿El Directorio cuenta con un plan de trabajo que contribuye a la eficiencia de sus funciones?	x		El Plan de trabajo se estipula en el artículo 10 del Reglamento de Directorio. Además, para asegurar la eficiencia de sus funciones, el Directorio recibe en cada sesión información de los Comités de Directorio (todos integrados por al menos un Director). Adicionalmente, tienen acceso a la Gerencia para hacer cualquier solicitud que considere conveniente y necesaria para ejercer con cabalidad sus responsabilidades y funciones en la Sociedad.

Pregunta III.10

	Si	No	Explicación:
¿La sociedad brinda a sus Directores los canales y procedimientos necesarios para que puedan participar eficazmente en las sesiones de Directorio, inclusive de manera no presencial?	x		Profuturo brinda el apoyo necesario para que los directores participen de manera activa en las sesiones de directorio sea de forma presencial o no. Cuenta además con una plataforma de información electrónica en donde los Directores pueden acceder a toda la documentación de la sesión de manera remota y realizar anotaciones, incluso sin conexión a internet. Con esta plataforma se protege también la seguridad de información de las sesiones.

a. Indique en relación a las sesiones del Directorio desarrolladas durante el ejercicio, lo siguiente:

Número de sesiones realizadas	13
Número de sesiones en las que se haya prescindido de convocatoria (*)	1
Número sesiones en las cuales no asistió el Presidente del Directorio	0
Número de sesiones en las cuales uno o más Directores fueron representados por Directores suplentes o alternos	0
Número de Directores titulares que fueron representados en al menos una oportunidad	0

(*) En este campo deberá informarse el número de sesiones que se han llevado a cabo al amparo de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 167 de la LGS.

b. Indique el porcentaje de asistencia de los Directores a las sesiones del Directorio durante el ejercicio.

Nombre	% de asistencia
Miguel Uccelli Labarthe	100
Carlos Escamilla Jacome	100
Alcides Vargas Manotas	100
Ignacio Bustamante Romero (DI)	100
Eduardo Sánchez Carrión (DI)	100
Elena Conterno Martinelli (DI)	100
María Viola	92

c. Indique con qué antelación a la sesión de Directorio se encuentra a disposición de los Directores toda la información referida a los asuntos a tratar en una sesión.

	Menor a 3 días	De 3 a 5 días	Mayor a 5 días
Información no confidencial		x	
Información confidencial		x	

Pregunta III.11

	Si	No	Explicación:
a. ¿El Directorio evalúa, al menos una vez al año, de manera objetiva, su desempeño como órgano colegiado y el de sus miembros?	x		Mediante encuestas de carácter anónimo se evalúa el desempeño del Directorio y sus Comités. Estas encuestas se envían previo al fin del periodo y son consolidadas por los encargados de Gobierno Corporativo de la empresa. Los resultados son presentados para su evaluación en la siguiente sesión de Directorio para tomar las acciones de mejora respectivas.
b. ¿Se alterna la metodología de la autoevaluación con la evaluación realizada por asesores externos?		x	No se ha realizado a la fecha. La autoevaluación externa podrá evaluarse corporativamente, según las políticas del grupo Scotiabank.

a. Indique si se han realizado evaluaciones de desempeño del Directorio durante el ejercicio.

	Si	No
Como órgano colegiado	x	
A sus miembros		x

En caso la respuesta a la pregunta anterior en cualquiera de los campos sea afirmativa, indicar la información siguiente para cada evaluación:

Evaluación	Autoevaluación		Evaluación externa		
	Fecha	Difusión (*)	Fecha	Entidad encargada	Difusión (*)
Autoevaluación del directorio como órgano colegiado.	20/10/2020	No			

(*) Indicar Si o No, en caso la evaluación fue puesta en conocimiento de los accionistas.

Principio 21: Comités especiales

Pregunta III.12

	Si	No	Explicación:
a. <i>¿El Directorio de la sociedad conforma comités especiales que se enfocan en el análisis de aquellos aspectos más relevantes para el desempeño de la sociedad?</i>	x		Según el artículo 30 del Reglamento de Directorio, este podrá conformar comités especiales enfocados en la evaluación de aspectos considerados relevantes para la sociedad o de carácter normativo. Actualmente mantiene seis Comités pero el Directorio tiene la potestad de crear otros si lo considerase necesario. Los comités existentes son: Comité de Estrategias Inversiones, Comité de Riesgos de Inversión, Comité de Auditoría, Comité de Buen Gobierno Corporativo y de Nombramientos y Remuneraciones, Comité de Gestión Integral de Riesgos (ver detalle en Pregunta III.14, apartado b) y Comité de Riesgo de Crédito de la Administradora (por temas de espacio, la información de este comité no se encuentra en la Pregunta III.14 apartado b, se incluye en la Memoria Anual).
b. <i>¿El Directorio aprueba los reglamentos que rigen a cada uno de los comités especiales que constituye?</i>	x		De acuerdo al artículo 20 del Reglamento de Directorio, este podrá ordenar la conformación de comités asesores, temporales o permanentes, así como dictar sus reglamentos y establecer sus funciones. Estos reglamentos establecen las funciones y responsabilidades de cada Comité, los procedimientos para la designación de sus miembros, su estructura, la presentación de información al Directorio, entre otros temas relevantes para su funcionamiento.
c. <i>¿Los comités especiales están presididos por Directores Independientes?</i>	x		El Comité de Auditoría, el Comité de Estrategias de Inversión y el Comité de Gestión Integral de Riesgos están presididos por un Director Independiente. Así también, el Comité de Riesgos de Inversión, el Comité de Riesgo de Crédito de la Administradora y el Comité de Buen Gobierno Corporativo y de Nombramientos y Remuneraciones son presidido por un Director con cargo no ejecutivo en Profuturo; además este último comité cuenta también con un Director Independiente entre sus miembros.
d. <i>¿Los comités especiales tienen asignado un presupuesto?</i>		x	Todos los comités son presididos por miembros del Directorio y por ello, según el artículo 22 del Reglamento de Directorio, como directores miembros de Comités del Directorio podrán solicitar la asignación de un presupuesto para asesorías.

Pregunta III.13

	Si	No	Explicación:
¿La sociedad cuenta con un Comité de Nombramientos y Retribuciones que se encarga de nominar a los candidatos a miembro de Directorio, que son propuestos ante la JGA por el Directorio, así como de aprobar el sistema de remuneraciones e incentivos de la Alta Gerencia?		X	Profuturo cuenta con un Comité de Buen Gobierno Corporativo y de Nombramientos y Remuneraciones con funciones reglamentadas por SBS, incluyendo las relativas al sistema de remuneraciones.

Pregunta III.14

	Si	No	Explicación:
¿La sociedad cuenta con un Comité de Auditoría que supervisa la eficacia e idoneidad del sistema de control interno y externo de la sociedad, el trabajo de la sociedad de auditoría o del auditor independiente, así como el cumplimiento de las normas de independencia legal y profesional?	X		Profuturo cuenta con un Comité de Auditoría Interna, cuya función es asistir al Directorio en la supervisión del desempeño de la función de Auditoría Interna, la evaluación de los procesos de emisión de información financiera y control interno, así como el monitoreo de la independencia de los auditores externos.

a. Precise si la sociedad cuenta adicionalmente con los siguientes Comités Especiales:

	Si	No
Comité de Riesgos	X	
Comité de Gobierno Corporativo	X	

b. De contar la sociedad con Comités Especiales, indique la siguiente información respecto de cada comité:

COMITÉ 1	
Denominación del Comité:	COMITÉ DE RIESGOS DE INVERSION
Fecha de creación:	30/06/2004
Principales funciones:	Administración de los riesgos de inversión de las carteras administradas comprendido por el riesgo del mercado, riesgo crediticio, riesgo de operación, y riesgo de liquidez.

Miembros del Comité (*): Nombres y Apellidos	Fecha		Cargo dentro del Comité
	Inicio (**)	Término (***)	
María Viola	25/06/2019		Presidente
Ignacio Aramburú Arias	30/01/2017		Miembro
Cintya Lilibeth Rosales Tafur	3/02/2020		Secretario
% Directores Independientes respecto del total del Comité			0
Número de sesiones realizadas durante el ejercicio:			14
Cuenta con facultades delegadas de acuerdo con el artículo 174 de la Ley General de Sociedades:	Sí <input checked="" type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	
El comité o su presidente participa en la JGA	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	

(*)Se brindará información respecto a las personas que integran o integraron el Comité durante el ejercicio que se reporta.

(**) Corresponde al primer nombramiento como miembro del Comité en la sociedad que reporta.

(***)Completar sólo en caso hubiera dejado de ser parte del Comité durante el ejercicio.

COMITÉ 2	
Denominación del Comité:	COMITÉ DE AUDITORIA INTERNA
Fecha de creación:	30/11/2004
Principales funciones:	Asistir al Directorio en la supervisión del desempeño de la función de auditoría interna, la evaluación de los procesos de emisión de información financiera y control interno, si estos soportan los objetivos de la AFP y cumplen las regulaciones vigentes, así como el monitoreo de la independencia de los auditores externos.

Miembros del Comité (*): Nombres y Apellidos	Fecha		Cargo dentro del Comité
	Inicio (**)	Término (***)	
Carlos Escamilla Jacome	22/11/2016		Miembro
Elena Conterno Martinelli	25/04/2017		Presidente (Director Independiente)
María Viola	31/05/2019		Miembro
% Directores Independientes respecto del total del Comité			33
Número de sesiones realizadas durante el ejercicio:			5
Cuenta con facultades delegadas de acuerdo con el artículo 174 de la Ley General de Sociedades:	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	
El comité o su presidente participa en la JGA	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	

(*)Se brindará información respecto a las personas que integran o integraron el Comité durante el ejercicio que se reporta.

(**) Corresponde al primer nombramiento como miembro del Comité en la sociedad que reporta.

(***)Completar sólo en caso hubiera dejado de ser parte del Comité durante el ejercicio.

COMITÉ 3	
Denominación del Comité:	COMITÉ DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO Y DE NOMBRAMIENTO Y RETRIBUCIONES
Fecha de creación:	14/12/2005
Principales funciones:	Desarrollar y recomendar al Directorio las políticas de buen gobierno corporativo de la empresa, asistir al Directorio en sus funciones de nombramiento, reelección, cese y remuneración de los directores y de la alta gerencia de la compañía.

Miembros del Comité (*): Nombres y Apellidos	Fecha		Cargo dentro del Comité
	Inicio (**)	Término (***)	
Carlos Escamilla Jacome	22/11/2016		Presidente
Elena Conterno Martinelli	25/04/2017		Miembro (Director Independiente)
Ignacio Aramburú Arias	15/04/2019		Secretario
% Directores Independientes respecto del total del Comité			33
Número de sesiones realizadas durante el ejercicio:			2
Cuenta con facultades delegadas de acuerdo con el artículo 174 de la Ley General de Sociedades:	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	
El comité o su presidente participa en la JGA	Sí <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/>	

(*)Se brindará información respecto a las personas que integran o integraron el Comité durante el ejercicio que se reporta.

(**) Corresponde al primer nombramiento como miembro del Comité en la sociedad que reporta.

(***)Completar sólo en caso hubiera dejado de ser parte del Comité durante el ejercicio.

COMITÉ 4	
Denominación del Comité:	COMITÉ DE ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN
Fecha de creación:	19/12/2006
Principales funciones:	El objetivo del comité es presentar y discutir las estrategias de inversión desarrolladas en el contexto de los lineamientos establecidos en las políticas de inversión, determinando los términos a implementar en cada uno de los fondos en administración.

Miembros del Comité (*): Nombres y Apellidos	Fecha		Cargo dentro del Comité
	Inicio (**)	Término (***)	
Ignacio Bustamante	21/04/2016		Presidente (Director Independiente)
Ignacio Aramburú Arias	15/04/2019		Miembro
Carlos Escamilla Jacome	19/07/2011		Miembro
David Jaime Valle	30/01/2020		Miembro
Juan pablo Noziglia Montjoy	19/06/2020		Secretario
Gino Bettocchi Camogliano	1/09/2015	4/06/2020	Secretario
% Directores Independientes respecto del total del Comité			20
Número de sesiones realizadas durante el ejercicio:			13
Cuenta con facultades delegadas de acuerdo con el artículo 174 de la Ley General de Sociedades:			Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
El comité o su presidente participa en la JGA			Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>

(*)Se brindará información respecto a las personas que integran o integraron el Comité durante el ejercicio que se reporta.

(**) Corresponde al primer nombramiento como miembro del Comité en la sociedad que reporta.

(***)Completar sólo en caso hubiera dejado de ser parte del Comité durante el ejercicio.

COMITÉ 5	
Denominación del Comité:	COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Fecha de creación:	3/07/2008
Principales funciones:	Aprobar las políticas y la organización para la Gestión Integral de Riesgos, definir el nivel de tolerancia y el grado de exposición al riesgo que la empresa está dispuesta a asumir en el desarrollo del negocio, así como proponer mejoras en la Gestión Integral de Riesgos.

Miembros del Comité (*): Nombres y Apellidos	Fecha		Cargo dentro del Comité
	Inicio (**)	Término (***)	
Eduardo Sanchez-Carrión Troncon	25/04/2017		Presidente (Director Independiente)
Ignacio Aramburú Arias	15/04/2019		Miembro
Cintya Lilibeth Rosales Tafur	3/02/2020		Secretario
% Directores Independientes respecto del total del Comité			33
Número de sesiones realizadas durante el ejercicio:			4
Cuenta con facultades delegadas de acuerdo con el artículo 174 de la Ley General de Sociedades:			Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>
El comité o su presidente participa en la JGA			Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>

(*)Se brindará información respecto a las personas que integran o integraron el Comité durante el ejercicio que se reporta.

(**) Corresponde al primer nombramiento como miembro del Comité en la sociedad que reporta.

(***)Completar sólo en caso hubiera dejado de ser parte del Comité durante el ejercicio.

Principio 22: Código de Ética y conflictos de interés

Pregunta III.15

	Si	No	Explicación:
¿La sociedad adopta medidas para prevenir, detectar, manejar y revelar conflictos de interés que puedan presentarse?	x		Profuturo sí adopta medidas para prevenir, detectar y manejar conflictos de interés. Se encuentran contempladas en el Código de Conducta de Scotiabank, el cual es aplicable para todos los niveles de la organización incluidos los directores y funcionarios de la empresa, así como en el Código de Ética y Capacidad Profesional aplicable al personal que participa en el proceso de inversiones.

Indique, de ser el caso, cuál es el área y/o persona responsable para el seguimiento y control de posibles conflictos de intereses. De ser una persona la encargada, incluir adicionalmente su cargo y área en la que labora.

Área encargada	Cumplimiento	
Persona encargada		
Nombres y Apellidos	Cargo	Área
Martín Paredes	Analista de Cumplimiento Regulatorio Senior	Cumplimiento

Pregunta III.16 / Cumplimiento

	Si	No	Explicación:
a. ¿La sociedad cuenta con un Código de Ética ^(*) cuyo cumplimiento es exigible a sus Directores, gerentes, funcionarios y demás colaboradores ^(**) de la sociedad, el cual comprende criterios éticos y de responsabilidad profesional, incluyendo el manejo de potenciales casos de conflictos de interés?	x		Profuturo cuenta con el Código de Conducta Scotiabank, documento que establece los estándares de conducta, el cual es aplicable a directores, funcionarios y demás colaboradores. Asimismo, cuenta con la Política de Conducta Ética y Capacidad Profesional aplicable a los funcionarios que participan en el proceso de inversiones. En seguimiento a su cumplimiento, se realizan certificaciones anuales y recordatorios mensuales de los principios que contiene el Código por parte del área de Cumplimiento.
b. ¿El Directorio o la Gerencia General aprueban programas de capacitación para el cumplimiento del Código de Ética?	x		Dentro de las dos políticas arriba mencionadas, que han sido aprobadas por el Directorio, se establece la obligatoriedad de la capacitación permanente y la certificación de su cumplimiento.

(*) El Código de Ética puede formar parte de las Normas Internas de Conducta.

(**) El término colaboradores alcanza a todas las personas que mantengan algún tipo de vínculo laboral con la sociedad, independientemente del régimen o modalidad laboral.

Si la sociedad cuenta con un Código de Ética, indique lo siguiente:

a. Se encuentra a disposición de:

	Si	No
Accionistas	x	
Demás personas a quienes les resulte aplicable	x	
Del público en general	x	

b. Indique cuál es el área y/o persona responsable para el seguimiento y cumplimiento del Código de Ética. En caso sea una persona la encargada, incluir adicionalmente su cargo, el área en la que labora, y a quien reporta.

Área encargada		Cumplimiento Regulatorio	
Persona encargada			
Nombres y Apellidos	Cargo	Área	Persona a quien reporta
Martín Paredes	Analista de Cumplimiento Regulatorio Senior	Cumplimiento	Gerente Principal de Riesgos

c. ¿Existe un registro de casos de incumplimiento a dicho Código?

Sí No

d. Indique el número de incumplimientos a las disposiciones establecidas en dicho Código, detectadas o denunciadas durante el ejercicio.

Número de incumplimientos	0
---------------------------	---

Pregunta III.17

	Si	No	Explicación:
a. ¿La sociedad dispone de mecanismos que permiten efectuar denuncias correspondientes a cualquier comportamiento ilegal o contrario a la ética, garantizando la confidencialidad del denunciante?	x		Profuturo dispone de mecanismos que permiten efectuar denuncias a través de un canal especial llamado "Denuncia de Irregularidades" que garantiza la confidencialidad del denunciante.
b. ¿Las denuncias se presentan directamente al Comité de Auditoría cuando están relacionadas con aspectos contables o cuando la Gerencia General o la Gerencia Financiera estén involucradas?	x		Toda denuncia realizada por el canal de denuncia de irregularidades es reportada al Área de Auditoría Interna y se presenta al Comité de Auditoría las que cuentan con una investigación concluida.

Pregunta III.18

	Si	No	Explicación:
a. ¿El Directorio es responsable de realizar seguimiento y control de los posibles conflictos de interés que surjan en el Directorio?	x		El Reglamento de Directorio, en su artículo 19, especifica como una obligación del Directorio, realizar el seguimiento y control de los posibles conflictos de interés entre los colaboradores, la administración, los miembros del Directorio y los accionistas.
b. En caso la sociedad no sea una institución financiera, ¿Tiene establecido como política que los miembros del Directorio se encuentran prohibidos de recibir préstamos de la sociedad o de cualquier empresa de su grupo económico, salvo que cuenten con la autorización previa del Directorio?	x		En el artículo 27 del Reglamento de Directorio especifica que la AFP sólo puede conceder crédito o préstamos a los Directores u otorgar garantías a su favor cuando se trate de aquellas operaciones que normalmente celebre con terceros y en condiciones de mercado. Los contratos, créditos, préstamos o garantías que no reúnan los requisitos antes mencionados podrán ser celebrados u otorgados con el acuerdo previo del Directorio, tomado con el voto de al menos dos tercios de sus miembros.
c. En caso la sociedad no sea una institución financiera, ¿Tiene establecido como política que los miembros de la Alta Gerencia se encuentran prohibidos de recibir préstamos de la sociedad o de cualquier empresa de su grupo económico, salvo que cuenten con autorización previa del Directorio?	x		El mismo artículo 27 del Reglamento de Directorio establece que los miembros de la Alta Gerencia no podrán recibir préstamos de la sociedad o de cualquier empresa del Grupo Económico, a menos que se trate de una institución bancaria y/o financiera, y/o que previamente cuente con la autorización del Directorio.

a. Indique la siguiente información de los miembros de la Alta Gerencia que tengan la condición de accionistas en un porcentaje igual o mayor al 5% de la sociedad.

Nombres y apellidos	Cargo	Número de acciones	% sobre el total de acciones

% del total de acciones en poder de la Alta Gerencia	
--	--

b. Indique si alguno de los miembros del Directorio o de la Alta Gerencia de la Sociedad es cónyuge, pariente en primer o segundo grado de consanguinidad, o pariente en primer grado de afinidad de:

Nombres y apellidos	Vinculación con:			Nombres y apellidos del accionista / Director / Gerente	Tipo de vinculación (**)	Información adicional (***)
	Accionista (*)	Director	Alta Gerencia			

(*)Accionistas con una participación igual o mayor al 5% del capital social.

(**)Para los fines de la vinculación se aplicarán los criterios de vinculación contenidos en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos.

(***)En el caso exista vinculación con algún accionista incluir su participación accionaria. En el caso la vinculación sea con algún miembro de la plana gerencial, incluir su cargo.

c. En caso algún miembro del Directorio ocupe o haya ocupado durante el ejercicio materia del presente reporte algún cargo gerencial en la sociedad, indique la siguiente información:

Nombres y apellidos	Cargo gerencial que desempeña o desempeñó	Fecha en el cargo gerencial	
		Inicio (*)	Término (**)

(*)Corresponde al primer nombramiento en la sociedad que reporta en el cargo gerencial.

(**) Completar sólo en caso hubiera dejado de ejercer el cargo gerencial durante el ejercicio.

d. En caso algún miembro del Directorio o Alta Gerencia de la sociedad haya mantenido durante el ejercicio, alguna relación de índole comercial o contractual con la sociedad, que hayan sido importantes por su cuantía o por su materia, indique la siguiente información.

Nombres y apellidos	Tipo de Relación	Breve Descripción

Principio 23: Operaciones con partes vinculadas

Pregunta III.19

	Si	No	Explicación:
a. ¿El Directorio cuenta con políticas y procedimientos para la valoración, aprobación y revelación de determinadas operaciones entre la sociedad y partes vinculadas, así como para conocer las relaciones comerciales o personales, directas o indirectas, que los Directores mantienen entre ellos, con la sociedad, con sus proveedores o clientes, y otros grupos de interés?	x		La compañía cuenta con el Código de Conducta del Grupo Scotiabank, mediante el cual se establece que las relaciones de los Directivos con las partes vinculadas deben acatar las políticas y procedimientos establecidos para la satisfacción de los requisitos legales correspondientes. Asimismo, en el Reglamento de Directorio se menciona también las restricciones de operaciones con partes vinculadas y a relaciones comerciales o personales. Asimismo, contamos con un capítulo sobre Conflicto de Interés que es parte de la Política de Conducta Ética y Capacidad Profesional, en la cual se desarrollan los conflictos de interés con partes vinculadas, se establece los principios que debe observar la compañía en sus relaciones con las partes vinculadas (transparencia, términos de mercado y autonomía).
b. En el caso de operaciones de especial relevancia o complejidad, ¿Se contempla la intervención de asesores externos independientes para su valoración?	x		El artículo 22 del Reglamento de Directorio estipula que en casos de operaciones de especial relevancia o complejidad la compañía siempre puede contar con la asesoría de estudios de abogados externos y disponer de un presupuesto para ello.

a. De cumplir con el literal a) de la pregunta III.19, indique el(las) área(s) de la sociedad encargada(s) del tratamiento de las operaciones con partes vinculadas en los siguientes aspectos:

Aspectos	Área Encargada
Valoración	Alta Gerencia
Aprobación	Alta Gerencia
Revelación	Alta Gerencia

b. Indique los procedimientos para aprobar transacciones entre partes vinculadas:

El procedimiento establece que para la aprobación de transacciones entre partes vinculadas deben ser analizadas tomando en cuenta las condiciones del mercado, precio, calidad, niveles de liquidez, estabilidad financiera de entidades vinculadas, otros factores que deban considerarse para la evaluación de posibles conflicto de interés y el uso de mecanismos que garanticen que la elección se realiza en los términos más convenientes.

c. Detalle aquellas operaciones realizadas entre la sociedad y sus partes vinculadas durante el ejercicio que hayan sido importantes por su cuantía o por su materia.

Nombre o denominación social de la parte vinculada	Naturaleza de la vinculación ^(*)	Tipo de la operación	Importe (S/.)

(*) Para los fines de determinar la vinculación se aplicarán las Disposiciones para la aplicación del literal c) del artículo 51 de la Ley del Mercado de Valores, aprobadas por Resolución N° 029-2018-SMV/01 o norma que la sustituya.

d. Precise si la sociedad fija límites para realizar operaciones con vinculados:

Sí No

Principio 24: Funciones de la Alta Gerencia

Pregunta III.20 / Cumplimiento

	Si	No	Explicación:
a. ¿La sociedad cuenta con una política clara de delimitación de funciones entre la administración o gobierno ejercido por el Directorio, la gestión ordinaria a cargo de la Alta Gerencia y el liderazgo del Gerente General?	x		Si, las funciones del Directorio y del Gerente General están claramente delimitadas en el estatuto. Adicionalmente, el Mandato y el Reglamento del Directorio detallan las responsabilidades del referido organo. Respecto de la Alta Gerencia, en las descripciones de puesto se detallan responsabilidades y obligaciones de cada posición.
b. ¿Las designaciones de Gerente General y presidente de Directorio de la sociedad recaen en diferentes personas?	x		Sí, los cargos de Gerente General y de Presidente de Directorio recaen en diferentes personas.
c. ¿La Alta Gerencia cuenta con autonomía suficiente para el desarrollo de las funciones asignadas, dentro del marco de políticas y lineamientos definidos por el Directorio, y bajo su control?	x		Sí cuenta con autonomía suficiente, puede proponer al Presidente del Directorio las medidas que juzgue necesarias, enmarcadas en la documentación que regula las actividades de la empresa para el mejor desarrollo de la misma.
d. ¿La Gerencia General es responsable de cumplir y hacer cumplir la política de entrega de información al Directorio y a sus Directores?	x		La Gerencia General es responsable de la entrega periódica y de la veracidad de la información que se entrega a los Directores en sus sesiones mensuales.
e. ¿El Directorio evalúa anualmente el desempeño de la Gerencia General en función de estándares bien definidos?	x		El Directorio evalúa periódicamente el desempeño de la gerencia general. El principal control se da a través de las sesiones de directorio, en las que el directorio toma conocimiento de los resultados económicos, comerciales, gestión de riesgos, entre otros y de los estados financieros de la empresa. Adicionalmente, hay un factor variable en la remuneración del Gerente General que considera el desempeño del negocio.
f. ¿La remuneración de la Alta Gerencia tiene un componente fijo y uno variable, que toman en consideración los resultados de la sociedad, basados en una asunción prudente y responsable de riesgos, y el cumplimiento de las metas trazadas en los planes respectivos?	x		Efectivamente, se cuenta con un programa general de retribución diseñado para recompensar el desempeño anual de la Alta Gerencia.

a. Indique la siguiente información respecto a la remuneración que percibe el Gerente General y plana gerencial (incluyendo bonificaciones).

Cargo	Remuneración (*)	
	Fija	Variable
Gerencia de primera línea en conjunto	2.33	1.03

(*) Indicar el porcentaje que representa el monto total de las retribuciones anuales de los miembros de la Alta Gerencia, respecto del nivel de ingresos brutos, según los estados financieros de la sociedad.

b. En caso la sociedad abone bonificaciones o indemnizaciones distintas a las determinadas por mandato legal, a la Alta Gerencia, indique la(s) forma(s) en que éstas se pagan.

	Gerencia General	Gerentes
Entrega de acciones		
Entrega de opciones		

Entrega de dinero	x	x
Otros / Detalle		

c. En caso de existir un componente variable en la remuneración, especifique cuales son los principales aspectos tomados en cuenta para su determinación.

Para la determinación del componente variable se considera el desempeño individual del colaborador, así como el desempeño organizacional.

d. Indique si el Directorio evaluó el desempeño de la Gerencia General durante el ejercicio.

Sí

No

PILAR IV: Riesgo y Cumplimiento

Principio 25: Entorno del sistema de gestión de riesgos

Pregunta IV.1

	Si	No	Explicación:
<p>a. ¿El Directorio aprueba una política de gestión integral de riesgos de acuerdo con su tamaño y complejidad, promoviendo una cultura de gestión de riesgos al interior de la sociedad, desde el Directorio y la Alta Gerencia hasta los propios colaboradores?</p>	x		<p>La Gerencia General es miembro del Comité de Gestión Integral de Riesgos, el cual se constituye con la finalidad de abarcar las decisiones que atañen a los riesgos significativos a los que esté expuesta la empresa. Este comité es presidido por un miembro del directorio que no desempeña cargo ejecutivo en la empresa y trimestralmente informa al Directorio sobre los principales resultados del proceso de gestión del riesgo.</p>
<p>b. ¿La política de gestión integral de riesgos alcanza a todas las sociedades integrantes del grupo y permite una visión global de los riesgos críticos?</p>		x	<p>El Comité de Gestión Integral de Riesgos es el responsable de la implementación de la Gestión Integral de Riesgos en Profuturo AFP.</p>

¿La sociedad cuenta con una política de delegación de gestión de riesgos que establezca los límites de riesgo que pueden ser administrados por cada nivel de la empresa?

Sí No

Pregunta IV.2

	Si	No	Explicación:
<p>a. ¿La Gerencia General gestiona los riesgos a los que se encuentra expuesta la sociedad y los pone en conocimiento del Directorio?</p>	x		<p>La Gerencia General participa del Comité de Gestión Integral de Riesgos. Este comité tiene como responsabilidad gestionar los riesgos a los que se encuentra expuesta la empresa y ponerlos en conocimiento del Directorio mediante un Informe Trimestral.</p>
<p>b. ¿La Gerencia General es responsable del sistema de gestión de riesgos, en caso no exista un Comité de Riesgos o una Gerencia de Riesgos?</p>	x		<p>El Comité de Gestión Integral de Riesgos es el responsable de la implementación de la Gestión Integral de Riesgos en Profuturo</p>

¿La sociedad cuenta con un Gerente de Riesgos?

Sí No

En caso su respuesta sea afirmativa, indique la siguiente información:

Nombres y apellidos	Fecha de ejercicio del cargo		Área / órgano al que reporta
	Inicio (*)	Término (**)	
Cintya Lilibeth Rosales Tafur	3/02/2020		Gerencia General

(*) Corresponde al primer nombramiento en la sociedad que reporta.

(**) Completar sólo en caso hubiera dejado de ejercer el cargo durante el ejercicio.

Pregunta IV.3

	Si	No	Explicación:
<p>¿La sociedad cuenta con un sistema de control interno y externo, cuya eficacia e idoneidad supervisa el Directorio de la Sociedad?</p>	x		<p>El Comité de Auditoría coordina permanentemente con la Gerencia de Auditoría Interna y Auditores Externos los aspectos relacionados con la eficacia y eficiencia del sistema de control interno; lo cual es revisado adicionalmente por el Directorio.</p>

Principio 26: Auditoría interna

Pregunta IV.4

	Si	No	Explicación:
a. ¿El auditor interno realiza labores de auditoría en forma exclusiva, cuenta con autonomía, experiencia y especialización en los temas bajo su evaluación, e independencia para el seguimiento y la evaluación de la eficacia del sistema de gestión de riesgos?	x		El Gerente de Auditoría de Profuturo realiza labores de auditoría con autonomía, experiencia y especialización para la evaluación del sistema de gestión de riesgos; reportando al Directorio a través del Comité de Auditoría.
b. ¿Son funciones del auditor interno la evaluación permanente de que toda la información financiera generada o registrada por la sociedad sea válida y confiable, así como verificar la eficacia del cumplimiento normativo?	x		La Gerencia de Auditoría Interna, de acuerdo a su metodología de evaluación basada en riesgos, proporciona garantía razonable de la confiabilidad e integridad de la información financiera y del cumplimiento normativo en base a evaluaciones al diseño y efectividad operativa de los controles internos en los procesos de las Gerencias auditadas.
c. ¿El auditor interno reporta directamente al Comité de Auditoría sobre sus planes, presupuesto, actividades, avances, resultados obtenidos y acciones tomadas?	x		Sí, la Gerencia de Auditoría Interna reporta periódicamente al Comité de Auditoría el avance de su Plan de Trabajo programado de manera anual.

a. Indique si la sociedad cuenta con un área independiente encargada de auditoría interna.

Sí No

En caso la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa, dentro de la estructura orgánica de la sociedad indique, jerárquicamente, de quién depende auditoría.

Depende de:	Directorio
-------------	------------

b. Indique si la sociedad cuenta con un Auditor Interno Corporativo.

Sí No

Indique cuáles son las principales responsabilidades del encargado de auditoría interna y si cumple otras funciones ajenas a la auditoría interna.

Participar en el proceso de Planeamiento Estratégico Anual de la compañía. Planificar y desarrollar el Plan Anual de Auditoría, priorizando los procesos y/o áreas a ser auditados, basándose en los criterios establecidos por la metodología del Grupo Scotiabank y en los requerimientos legales aplicables. Presentar la propuesta del Plan Anual de Auditoría a los procesos y/o áreas de la empresa, al Directorio y/o Comité de Auditoría Interna. Revisar y aprobar el programa de trabajo aplicable al área y/o proceso auditado, el cual incluye – de aplicar - el cumplimiento de la normativa y revisión de los procesos e interrelaciones con otras áreas, asegurando el cumplimiento de la Metodología de Auditoría de Scotiabank, entre otras.

Pregunta IV.5

	Si	No	Explicación:
¿El nombramiento y cese del Auditor Interno corresponde al Directorio a propuesta del Comité de Auditoría?	x		El Comité de Auditoría propone al Auditor Interno en sesión de Comité y en la sesión más próxima del Directorio se pone a consideración su aprobación.

Principio 27: Auditores externos

Pregunta IV.6

	Si	No	Explicación:
¿La JGA, a propuesta del Directorio, designa a la sociedad de auditoría o al auditor independiente, los que mantienen una clara independencia con la sociedad?	x		El Estatuto Social señala que es la Junta de Accionistas la que designa o delega en el Directorio la designación de la sociedad de auditoría externa. En el último ejercicio la Junta de Accionistas delegó al Directorio la designación de la sociedad de auditoría.

a. ¿La sociedad cuenta con una política para la designación del Auditor Externo?

Sí No

En caso la pregunta anterior sea afirmativa, describa el procedimiento para contratar a la sociedad de auditoría encargada de dictaminar los estados financieros anuales (incluida la identificación del órgano de la sociedad encargado de elegir a la sociedad de auditoría).

Se mantiene por política corporativa del grupo, la sociedad auditora designada en el grupo BNS. Sin embargo, el artículo 19 del Reglamento de Directorio especifica como obligación del Directorio tomar las medidas necesarias para procurar la rotación del equipo de trabajo o de la sociedad auditora como mínimo cada cinco años según lo que corresponda a la práctica del Grupo Scotiabank.

b. En caso la sociedad de auditoría haya realizado otros servicios diferentes a la propia auditoría de cuentas, indicar si dicha contratación fue informada a la JGA, incluyendo el porcentaje de facturación que dichos servicios representan sobre la facturación total de la sociedad de auditoría a la empresa.

Sí No

c. ¿Las personas o entidades vinculadas a la sociedad de auditoría prestan servicios a la sociedad, distintos a los de la propia auditoría de cuentas?

Sí No

En caso la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa, indique la siguiente información respecto a los servicios adicionales prestados por personas o entidades vinculadas a la sociedad de auditoría en el ejercicio reportado.

Nombre o razón social	Servicios adicionales	% de remuneración(*)

(*)Facturación de los servicios adicionales sobre la facturación de los servicios de auditoría.

d. Indicar si la sociedad de auditoría ha utilizado equipos diferentes, en caso haya prestado servicios adicionales a la auditoría de cuentas.

Sí No

Pregunta IV.7

	Si	No	Explicación:
a. ¿La sociedad mantiene una política de renovación de su auditor independiente o de su sociedad de auditoría?		x	Sin embargo, el artículo 19 del Reglamento de Directorio especifica como obligación del Directorio tomar las medidas necesarias para rotar el equipo de trabajo de la sociedad auditora como mínimo cada 5 años.
b. En caso dicha política establezca plazos mayores de renovación de la sociedad de auditoría, ¿El equipo de trabajo de la sociedad de auditoría rota como máximo cada cinco (5) años?	x		El Directorio ha asumido la responsabilidad de velar porque el equipo de trabajo de la sociedad auditora rote como mínimo cada 5 años.

Indique la siguiente información de las sociedades de auditoría que han brindado servicios a la sociedad en los últimos cinco (5) años.

Razón social de la sociedad de auditoría	Servicio (*)	Periodo	Retribución (**)	% de los ingresos sociedad de auditoría
CAIPO Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Auditoría financiera de	2020	80.00	
PAREDES, BURGA & ASOCIADOS S. CIVIL DE R.L.	Evaluación al Sistema	2020	7.00	
CONTRERAS Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD	Auditoría de Cumplimiento	2020	6.00	
PRICEWATERHOUSECOOPERS S.CIVIL DE R.L.	Revisión de la Declaración	2020	7.00	
CAIPO Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Auditoría financiera de	2019	78.00	
PAREDES, BURGA & ASOCIADOS S. CIVIL DE R.L.	Evaluación al Sistema	2019	7.00	
CONTRERAS Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD	Auditoría de Cumplimiento	2019	6.00	
ERNST & YOUNG ASESORES S.CIVIL DE R. L.	Revisión de la Declaración	2019	8.00	
ERNST & YOUNG ASESORES S.CIVIL DE R. L.	Revisión del Impuesto	2019	1.00	
CAIPO Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Auditoría financiera de	2018	80.00	
ERNST & YOUNG ASESORES S.CIVIL DE R. L.	Revisión de la Declaración	2018	5.00	
ERNST & YOUNG ASESORES S.CIVIL DE R. L.	Revisión del Impuesto	2018	2.00	
PAREDES, BURGA & ASOCIADOS S. CIVIL DE R.L.	Evaluación al Sistema	2018	7.00	
CONTRERAS Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD	Auditoría de Cumplimiento	2018	6.00	
CAIPO Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Auditoría financiera de	2017	82.00	
PAZOS, LOPEZ DE ROMAÑA, RODRIGUEZ SOCIEDAD CIVIL DE	Auditoría de estados	2017	1.00	
CONTRERAS Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD	Auditoría de Cumplimiento	2017	6.00	
ERNST & YOUNG ASESORES S.CIVIL DE R.L.	Revisión de la Declaración	2017	4.00	
PAREDES, BURGA & ASOCIADOS S. CIVIL DE R.L.	Evaluación al Sistema	2017	7.00	
CAIPO Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Auditoría financiera de	2016	76.00	
CAIPO Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Auditoría de estados	2016	2.00	
CONTRERAS Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD	Auditoría de Cumplimiento	2016	6.00	
ERNST & YOUNG ASESORES S.CIVIL DE R.L.	Revisión de la Declaración	2016	8.00	
ERNST & YOUNG ASESORES S.CIVIL DE R.L.	Revisión del Impuesto	2016	1.00	
PAREDES, ZALDIVAR, BURGA & ASOCIADOS S. CIVIL DE R.L.	Evaluación al Sistema	2016	7.00	

(*) Incluir todos los tipos de servicios, tales como dictámenes de información financiera, peritajes contables, auditorías operativas, auditorías de sistemas, auditoría tributaria u otros servicios.

(**) Del monto total pagado a la sociedad de auditoría por todo concepto, indicar el porcentaje que corresponde a retribución por servicios de auditoría financiera.

Pregunta IV.8

	Si	No	Explicación:
<i>En caso de grupos económicos, ¿el auditor externo es el mismo para todo el grupo, incluidas las filiales off-shore?</i>	x		Para el año 2020 las empresas del grupo seleccionaron al mismo auditor externo para la revisión de EEFF.

Indique si la sociedad de auditoría contratada para dictaminar los estados financieros de la sociedad correspondientes al ejercicio materia del presente reporte, dictaminó también los estados financieros del mismo ejercicio para otras sociedades de su grupo económico.

Sí No

En caso su respuesta anterior sea afirmativa, indique lo siguiente:

Denominación o Razón Social de la (s) sociedad (es) del grupo económico
Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos S.A, Scotia Sociedad Titulizadora S.A., Scotia Sociedad Agente de Bolsa S.A., Servicios Cobranzas e Inversiones S.A.C., CrediScotia Financiera S.A., Scotia Perú Holdings S.A., Scotiabank Perú S.A.A. Caja Rural de Ahorro y Crédito

PILAR V: Transparencia de la Información

Principio 28: Política de información

Pregunta V.1

	Si	No	Explicación:
<p><i>¿La sociedad cuenta con una política de información para los accionistas, inversionistas, demás grupos de interés y el mercado en general, con la cual define de manera formal, ordenada e integral los lineamientos, estándares y criterios que se aplicarán en el manejo, recopilación, elaboración, clasificación, organización y/o distribución de la información que genera o recibe la sociedad?</i></p>	x		<p>Actualmente, Profuturo cuenta con una Política de Revelación de Información a Grupos de Interés, así como Normas Internas de Conducta para la Comunicación de Hechos de Importancia e Información Reservada, la cual se encuentra publicada en su página web.</p>

a. De ser el caso, indique si de acuerdo a su política de información la sociedad difunde lo siguiente:

	Si	No
Objetivos de la sociedad	x	
Lista de los miembros del Directorio y la Alta Gerencia	x	
Estructura accionaria	x	
Descripción del grupo económico al que pertenece	x	
Estados Financieros y memoria anual	x	
Otros / Detalle	Información disponible en la página web de la empresa.	

b. ¿La sociedad cuenta con una página web corporativa?

Sí No

La página web corporativa incluye:

	Si	No
Una sección especial sobre gobierno corporativo o relaciones con accionistas e inversionistas que incluye Reporte de Gobierno Corporativo	x	
Hechos de importancia	x	
Información financiera	x	
Estatuto		x
Reglamento de JGA e información sobre Juntas (asistencia, actas, otros)	x	
Composición del Directorio y su Reglamento	x	
Código de Ética	x	
Política de riesgos		x
Responsabilidad Social Empresarial (comunidad, medio ambiente, otros)	x	
Otros / Detalle	Reglamentos de los principales Comités del Directorio	

Pregunta V.2

	Si	No	Explicación:
<p><i>¿La sociedad cuenta con una oficina de relación con inversionistas?</i></p>		x	<p>La Gerencia Principal de Legal es la principal encargada de atender la relación con nuestros accionistas como lo indica el Procedimiento de Atención de Solicitudes de los Accionistas, documento ubicado en la página web de la empresa.</p>

En caso cuente con una oficina de relación con inversionistas, indique quién es la persona responsable.

Responsable de la oficina de relación con inversionistas	Los pedidos de los accionistas los debe atender principalmente la Gerencia Principal de Legal de la empresa.
--	--

De no contar con una oficina de relación con inversionistas, indique cuál es la unidad (departamento/área) o persona encargada de recibir y tramitar las solicitudes de información de los accionistas de la sociedad y público en general. De ser una persona, incluir adicionalmente su cargo y área en la que labora.

Área encargada	Gerencia Principal de Legal
----------------	-----------------------------

Persona encargada		
Nombres y Apellidos	Cargo	Área
Sheila Giuliana La Serna Jordán	Gerente Principal	Gerencia Principal de Legal

Principio 29: Estados Financieros y Memoria Anual

En caso existan salvedades en el informe por parte del auditor externo, ¿dichas salvedades han sido explicadas y/o justificadas a los accionistas?

Sí

No

Principio 30: Información sobre estructura accionaria y acuerdos entre los accionistas

Pregunta V.3

	Si	No	Explicación:
¿La sociedad revela la estructura de propiedad, considerando las distintas clases de acciones y, de ser el caso, la participación conjunta de un determinado grupo económico?	x		La composición accionaria de la empresa se envía para conocimiento del público a través de la SMV (Memoria Anual) y de la SBS . Profuturo también publica su estructura accionaria en su página WEB.

Indique la composición de la estructura accionaria de la sociedad al cierre del ejercicio.

Tenencia acciones con derecho a voto	Número de tenedores (al cierre del ejercicio)	% de participación
Menor al 1%	5	0.0026
Entre 1% y un 5%	0	
Entre 5% y un 10%	0	
Mayor al 10%	1	99.9974
Total	6	100

Tenencia acciones sin derecho a voto (de ser el caso)	Número de tenedores (al cierre del ejercicio)	% de participación
Menor al 1%		
Entre 1% y un 5%		
Entre 5% y un 10%		
Mayor al 10%		
Total		

Tenencia acciones de inversión (de ser el caso)	Número de tenedores (al cierre del ejercicio)	% de participación
Menor al 1%		
Entre 1% y un 5%		
Entre 5% y un 10%		
Mayor al 10%		
Total		

Porcentaje de acciones en cartera sobre el capital social:

100

Pregunta V.4

	Si	No	Explicación:
¿La sociedad informa sobre los convenios o pactos entre accionistas?		x	No se cuenta con este tipo de pactos regulados por la Ley General de Sociedades.

a. ¿La sociedad tiene registrados pactos vigentes entre accionistas?.

Sí

No

b. De haberse efectuado algún pacto o convenio entre los accionistas que haya sido informado a la sociedad durante el ejercicio, indique sobre qué materias trató cada uno de estos.

Elección de miembros de Directorio	
Ejercicio de derecho de voto en las asambleas	
Restricción de la libre transmisibilidad de las acciones	
Cambios de reglas internas o estatutarias de la sociedad	
Otros /Detalle	

Principio 31: Informe de gobierno corporativo

Pregunta V.5

	Si	No	Explicación:
<p><i>¿La sociedad divulga los estándares adoptados en materia de gobierno corporativo en un informe anual, de cuyo contenido es responsable el Directorio, previo informe del Comité de Auditoría, del Comité de Gobierno Corporativo, o de un consultor externo, de ser el caso?</i></p>	x		<p>Profuturo divulga los estándares adoptados en el Reporte de la Evaluación del Cumplimiento de los Principios del Código de BGC para las sociedades peruanas como Anexo a su Memoria Anual. Además, el Comité de Gobierno Corporativo, Nombramientos y Remuneraciones presenta un Informe Anual respecto a Gobierno Corporativo en la empresa y asimismo los Directores Independientes elaboran conjuntamente un informe relacionado su gestión y opinan sobre el desempeño de la AFP en temas de buen gobierno corporativo. Dicho informe se emite a la COPAC y hasta su conformación se cuelga en la página web de la AFP (conforme a la Res. SBS 6422-2015). El año 2020, después de 11 años consecutivos no contratamos el consultor externo ni participamos del concurso de la BVL.</p>

a. La sociedad cuenta con mecanismos para la difusión interna y externa de las prácticas de gobierno corporativo.

Sí

No

De ser afirmativa la respuesta anterior, especifique los mecanismos empleados.

Profuturo divulga la aplicación de los estándares adoptados en el informe anual presentado a la SMV como anexo de la Memoria Anual tanto a reguladores como en la página web. Asimismo, cuenta con una sección de BGC en su página web para difusión de sus prácticas de manera externa; e internamente se hacen comunicaciones de logros, avances y documentación relacionados a Gobierno Corporativo (publicados en la intranet y enviados por correo como Comunicaciones Internas).

SECCIÓN C:

Contenido de documentos de la Sociedad

Indique en cual(es) de los siguientes documento(s) de la Sociedad se encuentran regulados los siguientes temas:

		Principio	Estatuto	Reglamento Interno (*)	Manual	Otros	No regulado	No Aplica	Denominación del documento (**)
1	Política para la redención o canje de acciones sin derecho a voto	1						x	
2	Método del registro de los derechos de propiedad accionaria y responsable del registro	2	x	x					"Reglamento de Juntas de Accionistas"
3	Procedimientos para la selección de asesor externo que emita opinión independiente sobre las propuestas del Directorio de operaciones corporativas que puedan afectar el derecho de no dilución de los accionistas	3		x		x			Comité de Iniciativas / Comité de Compras
4	Procedimiento para recibir y atender las solicitudes de información y opinión de los accionistas	4	x	x		x			"Reglamento de Juntas de Accionistas" y "Procedimiento para atención de pedidos de información de accionistas" (Página web). Procedimiento de Revelación de Información.
5	Política de dividendos	5				x			"Política de Dividendos" (Página web)
6	Políticas o acuerdos de no adopción de mecanismos anti-absorción	6						x	
7	Convenio arbitral	7						x	
8	Política para la selección de los Directores de la sociedad	8	x	x		x			"Reglamento de Juntas de Accionistas", "Reglamento de Directorio", "Políticas de Gobierno Corporativo" y "Política de Gobierno para las subsidiarias de BNS".
9	Política para evaluar la remuneración de los Directores de la sociedad	8		x		x			"Política de Gobierno para las subsidiarias de BNS", "Reglamento de Directorio" y "Políticas de Gobierno Corporativo"
10	Mecanismos para poner a disposición de los accionistas información relativa a puntos contenidos en la agenda de la JGA y propuestas de acuerdo	10	x	x		x			"Reglamento de Juntas de Accionistas", "Política de Revelación de Información" y "Procedimiento para atención de pedidos de información de accionistas" (Página web).

11	Medios adicionales a los establecidos por Ley, utilizados por la sociedad para convocar a Juntas	10		x					"Reglamento de Juntas de Accionistas"
12	Mecanismos adicionales para que los accionistas puedan formular propuestas de puntos de agenda a discutir en la JGA.	11		x					"Reglamento de Juntas de Accionistas"
13	Procedimientos para aceptar o denegar las propuestas de los accionistas de incluir puntos de agenda a discutir en la JGA	11		x					"Reglamento de Juntas de Accionistas"
14	Mecanismos que permitan la participación no presencial de los accionistas	12		x					"Reglamento de Juntas de Accionistas"
15	Procedimientos para la emisión del voto diferenciado por parte de los accionistas	12	x	x					"Estatuto" y "Reglamento de Juntas de Accionistas"
16	Procedimientos a cumplir en las situaciones de delegación de voto	13	x	x					"Reglamento de Juntas de Accionistas"
17	Requisitos y formalidades para que un accionista pueda ser representado en una Junta	13	x	x					"Reglamento de Juntas de Accionistas"
18	Procedimientos para la delegación de votos a favor de los miembros del Directorio o de la Alta Gerencia.	13		x					"Reglamento de Juntas de Accionistas"
19	Procedimiento para realizar el seguimiento de los acuerdos de la JGA	14		x					"Reglamento de Juntas de Accionistas"
20	El número mínimo y máximo de Directores que conforman el Directorio de la sociedad	15		x	x	x			"Reglamento de Directorio" y "Políticas de Gobierno Corporativo"
21	Los deberes, derechos y funciones de los Directores de la sociedad	17	x	x		x			"Reglamento de Directorio", "Mandato de Directorio" y "Políticas de Gobierno Corporativo"
22	Tipos de bonificaciones que recibe el directorio por cumplimiento de metas en la sociedad	17						x	
23	Política de contratación de servicios de asesoría para los Directores	17				x		x	"Reglamento de Directorio" y Comité de Iniciativas / Comité de Compras
24	Política de inducción para los nuevos Directores	17		x		x			"Reglamento de Directorio" y "Políticas de Gobierno Corporativo"
25	Los requisitos especiales para ser Director Independiente de la sociedad	19		x		x			"Reglamento de Directorio" y "Políticas de Gobierno Corporativo"
26	Criterios para la evaluación del desempeño del Directorio y el de sus miembros	20		x		x			"Reglamento de Directorio" y "Políticas de Gobierno Corporativo"
27	Política de determinación, seguimiento y control de posibles conflictos de intereses	22		x		x			"Reglamento de Directorio" y "Código de Conducta"
28	Política que defina el procedimiento para la valoración, aprobación y revelación de operaciones con partes vinculadas	23		x		x			"Código de Conducta del Grupo Scotiabank", "Reglamento de Directorio" y "Política de Conducta Ética y Capacidad Profesional".
29	Responsabilidades y funciones del Presidente del Directorio, Presidente Ejecutivo, Gerente General, y de otros funcionarios con cargos de la Alta Gerencia	24	x	x		x			"Reglamento de Directorio" y en las Descripciones de Puestos de la alta gerencia.

30	Criterios para la evaluación del desempeño de la Alta Gerencia	24				x			Políticas de Gestión de Desempeño
31	Política para fijar y evaluar la remuneraciones de la Alta Gerencia	24				x			Política de Gestión de Recompensa Total
32	Política de gestión integral de riesgos	25				x			Políticas y Marco de Gestión Integral de Riesgos
33	Responsabilidades del encargado de Auditoría Interna.	26				x			Descripción de Puestos, "Reglamento de Auditoría"
34	Política para la designación del Auditor Externo, duración del contrato y criterios para la renovación.	27					x		Se aplica la práctica corporativa y Reglamento del Directorio.
35	Política de revelación y comunicación de información a los inversionistas	28				x			"Política de Revelación de Información" y el Procedimiento para atención de pedidos de información de accionistas (Página web).

(*) Incluye Reglamento de JGA, Reglamento de Directorio u otros emitidos por la sociedad.

(**)Indicar la denominación del documento, salvo se trate del Estatuto de la sociedad.

SECCIÓN D:

Otra Información de Interés⁵

No hay información adicional que reportar respecto del Ejercicio 2020.

⁵ Se incluye otra información de interés no tratada en las secciones anteriores, que contribuya a que el inversionista y los diversos grupos de interés puedan tener un mayor alcance sobre otras prácticas de buen gobierno corporativo implementadas por la Sociedad, así como las prácticas relacionadas con la responsabilidad social corporativa, la relación con inversionistas institucionales, etc.

Así mismo, la Sociedad podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito, indicando el código y la fecha de adhesión.